



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR contra
ALEXANDER GARCIA GARZON. Rad. 41001-41-89-004-2021-00798-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el curador ad-litem del demandado y, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

JAS.